

ANEXO I



*Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos*

**LLAMADO A CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL PARA LA
VENTA DEL PAQUETE MAYORITARIO DE ACCIONES DE
CENTRAL PUERTO S.A.**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

100



*Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos*

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL PARA LA VENTA DE LAS ACCIONES DE
CENTRAL PUERTO S.A.

INDICE

TITULO PRELIMINAR

- A. Bases Generales.
- B. Reglas del Concurso.
- C. Normas interpretativas.
 - 1. Reglas generales.
 - 2. Definiciones.

CAPITULO I - OBJETO DEL CONCURSO - PLAN GENERAL

- I.1 Generalidades.
- I.2 Central Puerto S.A.
- I.3 Llamado a Concurso. Cronograma.
- I.4 Presentación de las Ofertas.

CAPITULO II - ADMISION

- II.1 Requisitos para la Admisión.
- II.2 Sobre Nº 1 - Documentación a presentar.
- II.3 Procedimiento de Admisión.

CAPITULO III - PROCESO DE VENTA

- III.1 Forma de pago del precio.
- III.2 Sobre Nº 2 - Ofertas Económicas.
- III.3 Adjudicación - Toma de Posesión.

42



*Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos*

CAPITULO IV - COMISION DE ADMISION Y VENTA

- IV.1 Creación - Integración.
- IV.2 Funciones.

CAPITULO V - ACCIONES REMANENTES

- V.1 Depósito de las Acciones Remanentes.
- V.2 Oferta Pública - Cotización en Bolsa.

CAPITULO VI - TRANSFERENCIA DE PERSONAL - GENERALIDADES

- VI.1 Fecha de la transferencia.
- VI.2 Obligaciones laborales de Central Puerto S.A.
- VI.3 Información sobre aportes y contribuciones y demás cuestiones laborales.
- VI.4 Derechos y obligaciones de las partes en materia laboral.
- VI.5 Retiros del personal.

CAPITULO VII - OTRAS DISPOSICIONES

- VII.1 Documentos accesorios.
- VII.2 Programa de Propiedad Participada.
- VII.3 Tratamiento Impositivo.

INDICE DE ANEXOS

- I. Contrato de Compraventa de Acciones.
- II. Estatuto de Central Puerto S.A.
- III. Contrato de concesión a Central Puerto S.A. para el uso de los inmuebles.

CP



*Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos*

- IV. Contrato de suministro de energía eléctrica.
- V. Contrato de suministro de gas.
- VI. Identificación de los límites físicos de las Centrales.
- VII. Pasivo de deberá ser pagado por Central Puerto S.A.
 - VII.A. Convenio de reconocimiento y refinanciación parcial de Deuda de SEGBA S.A. con Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.A.
 - VII.B. Convenio de reconocimiento y refinanciación parcial de Deuda de SEGBA S.A. con Gas del Estado S.E.
 - VII.C. Documento por el cual Central Puerto S.A. asume una deuda de SEGBA S.A. frente a Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.A.
 - VII.D. Documento por el cual Central Puerto S.A. asume una deuda de SEGBA S.A. frente a Gas del Estado S.E.
- VIII. Descripción de aspectos técnicos y de funcionamiento de las Centrales.
- IX. Personal
 - IX.A Nómina de personal.
 - IX.B Información genérica sobre juicios y reclamos potenciales.
 - IX.C Transferencia de personal. Derechos y obligaciones.
 - IX.D CCT Nº 78/75 y Disposición DNRT 23/86.
- X. Detalle de prestaciones a ser brindadas a Central Puerto S.A.
- XI. Control ambiental.
- XII. Formulario de presentación de Balances o Estados Patrimoniales.
- XIII. Planilla con requisitos económicos y referencias de los Postulantes.
- XIV. Planilla de Oferta Económica.

CP



*Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos*

TITULO PRELIMINAR

A. Bases Generales

De conformidad a lo establecido en las leyes Nº 24.065 y 23.696 y con ajuste a las demás reglas del derecho argentino, el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, en cumplimiento de las instrucciones del Poder Ejecutivo Nacional, llevará a cabo el Concurso Público Internacional para la venta de acciones de Central Puerto S.A., de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones que seguidamente se transcribe, en adelante el Pliego.

B. Reglas del Concurso

El Concurso se regirá por el Pliego, sus Anexos y Circulares y las normas del Derecho Argentino que le sean aplicables.

C. Normas Interpretativas

1. Reglas generales

1.1. Todos los plazos establecidos en el Pliego se computan por días corridos. Cuando el vencimiento de un término cayera en día inhábil, se entenderá adecuadamente cumplido el acto si se realizare el primer día hábil inmediato siguiente a la fecha de vencimiento.

1.2. La adquisición del Pliego y la presentación de los interesados como Oferentes implica conocimiento y aceptación de todas las condiciones establecidas en el Pliego.

1.3. La presentación de ofertas implica la declaración de conformidad con todos los documentos correspondientes a la sociedad Central Puerto S.A., con todos los documentos que integren el Pliego, y con los inventarios sociales y estado de los bienes.

1.4. Cuando un Oferente esté integrado por dos o más personas que se presenten asociadas, todas ellas por el solo hecho de su presentación quedan solidaria e ilimitadamente obligadas al cumplimiento de la Oferta y de todas las obligaciones emergentes del Pliego y del Contrato hasta la fecha de Toma de Posesión inclusive.

1.5. Los Oferentes se someten a la competencia de los Tribunales Federales competentes de la Capital Federal para los conflictos

122



*Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos*

que pudieren suscitarse, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción. Todas las notificaciones serán válidas cuando se efectúen en los domicilios constituidos.

1.6. La Comisión de Admisión y Venta tendrá a su cargo la realización de todos los actos de este proceso, siendo sus decisiones irrecurribles, salvo la impugnación prevista para la Admisión de Postulantes.

2. Definiciones

Acciones: Son los títulos valores representativos del capital, emitidos por Central Puerto S.A., cuyo Paquete Mayoritario se enajena por este Concurso.

Acciones Remanentes: Son aquellas acciones de Central Puerto S.A. de propiedad del Estado Nacional que no forman parte del Paquete Mayoritario ni se encuentran afectadas al Programa de Propiedad Participada y que serán vendidas cuando el Poder Ejecutivo Nacional lo disponga. Se incluyen también en este concepto las acciones originariamente afectadas al Programa de Propiedad Participada que sean desafectadas del mismo.

Activos: los bienes de uso y de cambio que se incorporarán al patrimonio de Central Puerto S.A. en la fecha de la Toma de Posesión.

Adjudicación: Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que aprueba la Preadjudicación y el Contrato.

Adjudicatario: Es el Oferente a quien el Poder Ejecutivo Nacional autorizó la venta y adjudicó el Contrato.

Admisión de Postulantes: Es el procedimiento establecido en el Capítulo II del Pliego para hacer la calificación de antecedentes y determinar quienes son admitidos como posibles Oferentes en el procedimiento fijado para la venta; solamente se tendrán en cuenta las Ofertas Económicas de los que fueren admitidos previamente.

Centrales: Son las usinas de generación térmica de energía eléctrica Puerto Nuevo y Nuevo Puerto de propiedad de SEGBA S.A.

Comisión de Admisión y Venta: también denominada la Comisión, es el órgano creado por el Capítulo IV del Pliego para cumplir con las funciones correspondientes a la calificación de los Postulantes, para resolver si son admitidos como eventuales Oferentes o no, recibir las Ofertas, proponer la adjudicación,

LD



*Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos*

firmar todos los documentos que fuere menester y en general resolver todas las cuestiones relativas al procedimiento establecido en el Pliego a todos estos fines.

Contrato o Contrato de Transferencia: Contrato de Compraventa de las Acciones que corresponden al Paquete Mayoritario y que incluye otras obligaciones a asumir por los Compradores y/o Central Puerto S.A. (Anexo I).

Comprador: Es el Adjudicatario que pagó el precio y firmó el Contrato.

Concurso: Es el proceso instrumentado en el Pliego, para la venta del Paquete Mayoritario.

Disponibilidad: Indicador de la calidad del Operador y que cuantitativamente está dado por la siguiente expresión:

$$D(\%) = \left[1 - \frac{\sum_{i=1}^{8760} PID_i}{8760 \times PI} \right] \times 100$$

D(%): disponibilidad anual
PI (MW): potencia instalada
PID_i (MW): potencia indisponible en la hora "i" cualesquiera hubiesen sido las causas de la misma (paradas forzadas, paradas programadas, limitaciones internas, indisponibilidad de combustible, etc.).

Fianza: Es la obligación de garantía otorgada por un tercero para asegurar el cumplimiento de una obligación determinada; en todos los casos se entenderá otorgada en forma solidaria.

Oferente: Es todo aquel Postulante que habiendo sido admitido presentó la Oferta Económica.

Oferta u Oferta Económica: Es la declaración de voluntad irrevocable, unilateral y recepticia efectuada por el Oferente para la adquisición del Paquete Mayoritario.

Operador: Es aquél que se compromete a asumir las responsabilidades de operación de acuerdo a lo previsto en el Pliego.

Postulante: Es el interesado que se presenta individualmente o en forma conjunta o asociada para ser admitido como Oferente en este

LCO



*Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos*

Concurso.

Preadjudicatario: Es el Oferente a quien la Comisión haya propuesto como Adjudicatario "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional.

Sociedad: Central Puerto S.A.

Segba S.A.: Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S.A.

Toma de Posesión: Momento en el cual el Comprador recibe las Acciones y Central Puerto S.A. toma posesión de las Centrales.

CAPITULO I - OBJETO DEL CONCURSO-PLAN GENERAL

I.1. Generalidades:

I.1.1. Paquete Mayoritario:

El objeto del Concurso consiste en la compraventa del sesenta por ciento (60%) de las acciones nominativas ordinarias de un voto y de un peso valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a Central Puerto S.A. y que representan el total de las acciones Clase "A" emitidas por esa Sociedad, denominadas en el Pliego como el Paquete Mayoritario.

El Comprador no podrá enajenar todo o parte del Paquete Mayoritario durante el término de cinco años ni modificar la participación que le corresponda a cada uno de los Oferentes o sus integrantes según resulte de lo previsto en el punto II.1.2. sin contar con la previa aprobación de la Secretaría de Energía Eléctrica. La autorización solamente será otorgada cuando el solicitante acredite que mediante la misma se producirá una mejora en la calidad de la operación de las Centrales.

Igualmente no podrá cambiarse al "Operador" durante dicho lapso sin contar con la autorización previa otorgada por la Secretaría de Energía Eléctrica.

I.1.2. Programa de Propiedad Participada:

El Comprador deberá tener en cuenta que el proceso de privatización incluye la negociación del diez por ciento (10%) de las Acciones de Central Puerto S.A. de acuerdo al Programa de Propiedad Participada, asumiendo el Comprador del Paquete Mayoritario las obligaciones que le corresponden de acuerdo a las normas aplicables.

100



*Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos*

I.1.3. Acciones Remanentes:

Asimismo, el Comprador deberá tener en cuenta que la negociación de las acciones remanentes de Central Puerto S.A. que representan el treinta por ciento (30%) de su capital social, requerirá el cumplimiento de lo que se establece en el Capítulo V del Pliego.

I.2. Central Puerto S.A.

A continuación se reseñan los antecedentes correspondientes a la constitución de Central Puerto S.A. y se referencian las relaciones laborales, los contratos, los activos y los pasivos que formarán parte de Central Puerto S.A. a la fecha de la Toma de Posesión, los cuales forman parte del Pliego.

I.2.1. El Poder Ejecutivo Nacional ha dictado un Decreto disponiendo la creación de la Sociedad denominada Central Puerto S.A. cuyo Paquete Mayoritario es objeto de este Concurso.

La Sociedad tiene por objeto la producción de energía eléctrica y su comercialización, operará las Centrales y suministrará energía a SEGBA S.A. conforme el contrato a ser suscripto con esta empresa individualizado en el Anexo IV del Pliego, cuya entrada en vigencia se operará en la fecha de la Toma de Posesión.

La Sociedad iniciará sus actividades en la fecha que se establece para la Toma de Posesión por parte del Comprador y que a su vez constituye la fecha de entrada en vigencia de los Contratos de Concesión de Uso, de Suministro de Gas, de suministro de Energía Eléctrica y de las transferencias de Activos, contratos, obligaciones y personal a que se hace referencia en el Pliego.

I.2.2. El estatuto de Central Puerto S.A. se incluye como Anexo II del Pliego.

I.2.3. El contrato de concesión a ser otorgado a Central Puerto S.A. para el uso de los inmuebles que se individualizan en el mismo se incluye como Anexo III del Pliego.

I.2.4. El contrato de suministro de energía eléctrica a ser suscripto entre Central Puerto S.A. y SEGBA S.A. se incluye como Anexo IV del Pliego.

I.2.5. El contrato de suministro de gas entre SEGBA S.A. y Gas del Estado se incluye como Anexo V del Pliego.

I.2.6. La identificación de los límites físicos de las Centrales se incluye como Anexo VI del Pliego.

LAP



*Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos*

I.2.7. El inventario de los Activos, que se incorporarán a Central Puerto S.A. en el estado en que se encuentren a la fecha de la Toma de Posesión, podrá ser consultado en cada una de las Centrales hasta el 24 de febrero de 1992 inclusive. Las variaciones que se produzcan en dicho inventario como consecuencia de la evolución normal de la explotación no afectarán la Oferta Económica efectuada ni darán lugar a reclamo alguno.

I.2.8. Con respecto a los Activos, sólo se admitirá a la fecha de Toma de Posesión un control de inventario de los que se identifican expresamente en I.2.10., ya que los demás no serán objeto de control de existencia o estado, que se considera conocido por los Compradores y por lo tanto las altas y bajas que se produzcan hasta la fecha de Toma de Posesión no obstarán al pleno cumplimiento de la Oferta Económica.

I.2.9. Como Anexos VII-A y VII-B del Pliego se agregan copias de sendos convenios de reconocimiento de deuda y refinanciación parcial de deuda suscriptos por SEGBA S.A. con Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.A. y con Gas del Estado S.E., respectivamente.

A la fecha de Toma de Posesión, los pasivos resultantes de tales convenios habrán sido asumidos por Central Puerto S.A. de acuerdo con los documentos que se acompañan como Anexos VII-C y VII-D.

I.2.10. En el Anexo VIII del Pliego se detallan los Activos de mayor relevancia que forman parte de cada una de las Centrales y se incluye Información General sobre las mismas.

I.2.11. En el Anexo IX del Pliego se incluyen:

- a) La nómina del Personal actual de las Centrales, que será transferido a Central Puerto S.A. a la fecha de la Toma de Posesión. Los legajos del Personal, jerarquías, funciones que desempeñan, remuneración y antigüedad podrán ser consultados en el domicilio de Paseo Colón 171, piso 9º, Capital Federal.
- b) Información genérica sobre los juicios en trámite y sobre reclamos potenciales.
- c) Detalle de las disposiciones que regularán la transferencia del personal de SEGBA S.A. a Central Puerto S.A. al igual que los derechos y obligaciones de cada una de ellas y del Estado Nacional en todo lo relativo a la transferencia de personal referida.

LOP



*Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos*

d) Un ejemplar del CCT N° 78/75 y de la Disposición DNRT N°23/85.

I.2.12. En el Anexo X del Pliego se describen diversas prestaciones que serán brindadas a Central Puerto S.A. en los términos que allí se indican.

I.2.13. En el Anexo XI del Pliego se incluyen los requerimientos sobre control ambiental a los que deberá ajustarse Central Puerto S.A.

I.3. Llamado a Concurso - Cronograma.

I.3.1. El llamado a Concurso se difundirá por medio de anuncios que se publicarán por diez días corridos en el Boletín Oficial de la Nación y en tres diarios de amplia circulación en el país.

La Secretaría de Energía Eléctrica podrá disponer la publicación del llamado a Concurso en otros medios nacionales o extranjeros u otras formas de difusión que considere convenientes.

El texto de los anuncios se ajustará a lo previsto en la reglamentación al artículo 18 de la ley 23.696 (Decreto 1105/89).

I.3.2. Los interesados podrán consultar y adquirir el Pliego en el domicilio y horarios indicados en I.4.1.

El Pliego se pondrá a la venta a partir del día 21 de enero de 1992 a las 16 horas.

I.3.3. El Valor del Pliego se fija en la suma de quince mil pesos (\$ 15.000).

I.3.4. El Concurso se desarrollará conforme al siguiente cronograma, que registra las principales fechas del mismo:

- a) 21 de enero de 1992: Inicio de las publicaciones por 10 días del llamado a Concurso;
- b) 17 de febrero de 1992, 17 hs.: Cierre del plazo para presentar el Sobre N° 1 cuando el Postulante decida solicitar su admisión conforme al procedimiento optativo previsto en II.3.4.;
- c) 24 de febrero de 1992, 17 hs.: Vencimiento del plazo para que la Comisión se expida sobre los pedidos de admisión



*Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos*

- presentados hasta el 17 de febrero de 1992 y cierre del período de consultas;
- d) 4 de marzo de 1992; 17 hs.: Cierre del plazo para la presentación del Sobre Nº 1 (Antecedentes para la admisión) por aquellos que no hubieran sido admitidos anteriormente conforme el procedimiento optativo previsto en II.3.4.,
 - e) 10 de marzo de 1992, 12 hs.: En acto público a ser realizado en el domicilio indicado en I.4.1., se procederá a notificar a todos los Postulantes de las decisiones adoptadas por la Comisión en relación con quienes han sido admitidos como Oferentes.
 - f) 12 de marzo de 1992, 12 hs.: Vencimiento del plazo para presentar las impugnaciones a las decisiones de la Comisión en relación con la admisión y/o rechazo de Postulantes.
 - g) 16 de marzo de 1992, 12 hs.: En acto público a ser realizado en el domicilio indicado en I.4.1., se procederá a notificar a todos los Postulantes la decisión de la Comisión en relación con las impugnaciones que se hayan presentado, a recibir los Sobres Nros. 2 de los Postulantes que hayan sido admitidos, a abrir los Sobres Nº 2 (Ofertas Económicas) de los Oferentes, a determinar el orden de las Ofertas de conformidad al precio ofrecido y a preadjudicar el Contrato al Oferente que haya formulado la mejor Oferta Económica.
 - h) 20 de marzo de 1992.: Plazo máximo para la firma del Contrato;
 - i) 1º de abril de 1992.: Fecha de Toma de Posesión por Central Puerto S.A. de las Centrales y de transferencia del Paquete Mayoritario al Comprador.

I.4. Presentación de las Ofertas

I.4.1. Lugar: La presentación del Sobre Nº 1, deberá efectuarse en las oficinas de SEGBA S.A., Avenida Paseo Colón Nº 171, Piso Noveno, Capital Federal, de lunes a viernes de 10 a 17 horas, previo aviso del Postulante a SEGBA S.A. otorgado con un día hábil de anticipación en el cual se indicará día y hora de presentación.

En la fecha así prevista, SEGBA S.A. recibirá el Sobre Nº 1 y procederá a su apertura, labrándose acta por ante Escribano Público en la cual se deje constancia del contenido del mismo. El acta será firmada por el funcionario que presida el acto y los

CO



*Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos*

Postulantes que lo deseen. Presidirá el acto la persona que la Comisión designe.

En el acta notarial se le asignará a cada Postulante un número de orden y asimismo se dejará constancia, en su caso, de las garantías que se acompañen.

En ningún caso se aceptarán Ofertas por correspondencia.

I.4.2. Idioma: Las Ofertas, así como toda solicitud o presentación, deberán estar mecanografiadas y redactadas en idioma nacional, salvándose toda testadura, enmienda o palabra interlineada.

La documentación extranjera podrá estar redactada en idioma extranjero, siempre que se adjunte la correspondiente traducción al idioma nacional efectuada por traductor público nacional matriculado y debidamente certificada. Tal documentación deberá estar certificada por Escribano Público y/o funcionario o autoridad equivalente, legalizada y consularizada o legalizada mediante el procedimiento de la "Apostille". En caso de adjuntarse folletos o catálogos para una mejor comprensión de la Oferta, estos también podrán estar redactados en idioma extranjero, en cuyo caso la Comisión podrá solicitar las traducciones correspondientes que deberán ser presentadas dentro del plazo de cinco días después de haber recibido la notificación.

I.4.3. Cantidad de ejemplares-formalidades: La documentación a incluir en el Sobre N° 1 se emitirá por cuadruplicado marcando con claridad el "original" y las "copia N° 1", "copia N° 2" y "copia N° 3", y todos los ejemplares se incluirán en el Sobre N° 1. En caso de duda o discrepancia el texto del "original" prevalecerá sobre el de las copias. La documentación a ser incluida en el Sobre N° 2 - Oferta Económica se emitirá en un solo ejemplar. La totalidad de las hojas de la Oferta y sus copias, deberán estar firmadas y foliadas correlativamente en el ángulo superior derecho. La Oferta deberá ser firmada al pie por el apoderado sobre el cual se ha unificado personería conforme lo establecido en I.4.5. y I.4.6. Las Ofertas incluirán un índice con indicación de los folios en que se desarrolla la misma y una hoja en la que se identificarán el o los integrantes del Postulante, el Operador y un domicilio único constituido, télex, fax y teléfono designado para notificaciones en la Ciudad de Buenos Aires.

I.4.4. Los sobres: El Sobre N° 1 y la Oferta Económica Sobre N° 2 se presentarán, cada uno, en sobre cerrado, lacrado y debidamente firmado por el o los representantes legales o

10



*Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos*

apoderados.

Los sobres en su exterior indicarán lo siguiente:

"Concurso Público Internacional para la Venta de Acciones de Central Puerto S.A.", "Sobre N° 1"; o, en su caso:

"Concurso Público Internacional para la Venta de Acciones de Central Puerto S.A.", "Oferta Económica" "Sobre N° 2".

Deberán indicar también, el nombre del Postulante y de los integrantes en su caso.

I.4.5. Unificación de personería: Las Ofertas deberán incluir la unificación de personería de los Postulantes, designando éstos el representante o apoderado al efecto.

I.4.5. Representantes legales o apoderados: La personería de los representantes legales o apoderados deberá ser acreditada por instrumentos extendidos ante Escribano Público, los que en su caso deberán estar consularizados o legalizados mediante el procedimiento de la "Apostille". Los representantes legales o apoderados deberán contar con facultades suficientes para firmar las Ofertas y actuar hasta la firma del Contrato de Transferencia. Los apoderados o representantes legales deberán estar especialmente facultados para firmar el Contrato.

CAPITULO II - ADMISION

II.1. Requisitos para la Admisión:

II.1.1. Sólo serán admitidos para participar y ofertar en este Concurso las personas físicas o jurídicas que habiendo adquirido el Pliego, reúnan las condiciones requeridas y se sometan a sus reglas.

Los Postulantes podrán presentarse en forma individual o en forma conjunta o asociada. En todos los casos deberán designar un representante con facultades para obligarlos en todos los actos correspondientes al Concurso, inclusive para firmar el Contrato, conforme lo previsto en I.4.5. y I.4.6..

Si ninguno de los integrantes del Postulante reuniera la condición de Operador, el Postulante deberá acreditar que un tercero que reúna las condiciones para ser Operador haya asumido el compromiso de actuar como tal por un plazo de cinco años a partir de la fecha de Toma de Posesión.

CC



*Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos*

II.1.2. Las personas que tengan intención de concurrir en forma conjunta o asociada deberán presentar el documento que los vincule, en el cual deberá constar:

- a) El porcentaje de acciones que cada una de ellas suscribirá e integrará calculado sobre el Paquete Mayoritario.
- b) La identificación del Operador.
- c) La asunción de responsabilidad solidaria e ilimitada hasta la fecha de Toma de Posesión.
- d) La designación de un representante único con facultades para obligar a todos los integrantes.
- e) Fijar un domicilio especial único en la Capital Federal.

II.1.3. Requisitos mínimos de carácter económico para la admisión de los Postulantes:

Para ser admitido como Oferentes, los Postulantes deberán acreditar que cumplen con los siguientes requisitos económicos mínimos:

- a) Ser titulares de activos no inferiores a doscientos millones de dólares estadounidenses (US\$ 200.000.000,00).
- b) Poseer un patrimonio neto no inferior a ciento cincuenta millones de dólares estadounidenses (US\$ 150.000.000,00).
- c) Haber incrementado sus activos totales en los últimos tres años en una cantidad no inferior a veinte millones de dólares estadounidenses (US\$ 20.000.000,00).

Los requisitos antes mencionados deberán acreditarse con el Balance o Estado Patrimonial correspondiente al último ejercicio cerrado con anterioridad al 30 de noviembre de 1991.

Los balances o estados patrimoniales de cada Postulante se expresarán o convertirán a dólares estadounidenses, utilizando el tipo de cambio correspondiente a la fecha de cierre del ejercicio cuando correspondiere. Respecto de cada uno de los Balances o Estados Patrimoniales se deberá completar una planilla conforme el modelo que se adjunta como Anexo XII.

Si el informe del auditor exigido en II.2.7. revelara variaciones negativas sustanciales en los estados patrimoniales o balances entre la fecha de cierre del último ejercicio y la fecha de este

LD



*Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos*

llamado, el Postulante deberá presentar la documentación que sea suficiente para acreditar que cumple con los requisitos económicos precedentes.

Los requisitos antes mencionados deberán ser satisfechos por el conjunto de los integrantes del Postulante ponderando a cada uno de ellos por el porcentaje de participación calculado sobre el Paquete Mayoritario, conforme la información que resulte de la respuesta a II.1.2. del Pliego.

La consolidación respectiva, a los efectos de lo estipulado en el párrafo anterior deberá ser confeccionada por profesional habilitado que se hará responsable de la misma, firmando el Anexo XIII.

II.1.4. Condiciones del Operador:

Respecto de aquél que habrá de asumir la función de Operador, deberá acreditarse documentadamente:

- a) Que ha operado durante un lapso no menor de dos años consecutivos, una o más centrales de generación térmica convencional que posean por lo menos una unidad turbovapor de potencia no inferior a 100 MW.
- b) Que ha mantenido como valor promedio de los dos últimos años de su operación en las mencionadas centrales, una Disponibilidad equivalente al 70% de la potencia instalada.

Los requisitos antedichos podrán ser acreditados por consultores independientes de reconocido prestigio internacional y/o cualquier otra documentación que permita valorar adecuadamente el cumplimiento y sea admitida por la Comisión de Admisión y Venta.

II.2. Sobre nº1 - Documentación a presentar:

A los efectos de cumplir con los requisitos exigidos en este Concurso y para la evaluación de las Ofertas y respetando los requisitos establecidos en I.4., los Postulantes deberán presentar la siguiente documentación, que conformará el contenido del Sobre Nº 1:

II.2.1. El Pliego, las circulares que se emitan y el recibo de compra del Pliego, firmados por el representante legal o apoderado, en un solo ejemplar.

II.2.2. Carta de presentación firmada por el representante

100



*Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos*

legal del Postulante en la cual se manifieste la intención de participar en el Concurso, la aceptación de todas las cláusulas del Pliego incluyendo expresamente la renuncia a objetar los contratos mencionados en I.2.3, I.2.4, I.2.5. y I.2.9.

II.2.3. Los integrantes del Postulante y el Operador si no fuera Postulante deberán acreditar su existencia como personas jurídicas mediante certificación emanada de la autoridad de control u otro organismo competente del país de cada uno de ellos, si fueran extranjeros. En el caso de sociedades nacionales, deberán acompañar una declaración jurada indicando número y fecha de la inscripción en el respectivo Registro Público de Comercio. Asimismo las personas jurídicas deberán acompañar copia certificada del contrato constitutivo y el estatuto vigente e indicar el domicilio legal.

En el caso de tratarse de personas físicas se precisarán sus nombres completos; fecha de nacimiento; nacionalidad; estado civil; profesión; número del documento de identidad y domicilios reales.

En su caso, deberá presentarse el documento que se menciona en II.1.2.

II.2.4. Los documentos de los cuales resulte la personería de las personas que representarán en el Concurso a los integrantes del Postulante u Oferente, conforme lo establecido en I.4.6.

II.2.5. Una declaración jurada de cada uno de los integrantes del Postulante y del Operador si no fuera Postulante con las siguientes declaraciones: a) Exactitud de toda la información aportada. b) Autorización a la Comisión a requerir información relacionada con esta presentación, a los organismos públicos o privados mencionados en los antecedentes técnicos y económicos de la Oferta. c) Inexistencia de incompatibilidades para contratar con el Estado Nacional. d) Inexistencia de procesos de quiebra o convocatoria de acreedores en los últimos diez (10) años. e) Inexistencia de juicios por cobro de deudas impositivas con decisión judicial o administrativa pasada en autoridad de cosa juzgada. f) Inexistencia de inhabilitación de la empresa o de sus directores por condena judicial pasada en autoridad de cosa juzgada.

II.2.6. Los balances o estados patrimoniales correspondientes a los tres últimos ejercicios de cada integrante del Postulante debidamente auditados.

II.2.7. Informe del auditor certificando las variaciones sustanciales negativas que pudieran haberse producido en la situación y solvencia patrimonial acreditada conforme los

LD



*Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos*

balances y/o estados patrimoniales de cada uno de los Postulantes durante el período comprendido entre la fecha del último balance o estado patrimonial presentado y la del Concurso.

II.2.8. Los requisitos económicos y las referencias de los Postulantes deberán ser presentadas en la planilla que forma parte integrante de este Pliego como Anexo XIII.

II.2.9. En caso que la postulación fuera formulada por varias personas en forma conjunta o asociada deberá presentarse copia autenticada de la documentación emitida por cada integrante del Postulante autorizando la forma utilizada para tal presentación.

II.2.10. Los Oferentes deberán presentar una garantía de mantenimiento de Oferta por la suma de un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500.000) y que podrá consistir en:

- a) Fianza otorgada por una institución bancaria, emitida en carácter de fiador liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión.
- b) Depósito de títulos públicos por su valor de cotización de plaza a la fecha de la imposición o de dinero en efectivo, en una institución bancaria, afectándolos a esta operación y a la orden del Estado Nacional, Secretaría de Energía Eléctrica, en la cuenta que se indicará oportunamente.
- c) Constitución de derecho real de prenda o hipoteca sobre bienes de propiedad del Oferente o de un tercero.
- d) Seguro de Caución. En caso de coaseguro, la responsabilidad de los aseguradores será solidaria entre sí.

Las garantías deberán ser otorgadas a satisfacción de la Comisión, la cual deberá prestar conformidad con los documentos que las instrumenten y con los bienes afectados por ellas. Si las garantías no fuesen aprobadas por la Comisión, el Postulante no será admitido.

El plazo de mantenimiento de Oferta se extiende hasta el acto de Toma de Posesión; consecuentemente las garantías de Oferta serán devueltas dentro de los tres días posteriores al mismo.

II.2.11. En el caso que el Operador no fuera Postulante, deberá acreditarse que aquél que ha sido propuesto como Operador ha asumido de manera irrevocable, para el caso que el Contrato fuera adjudicado al Postulante, la obligación de actuar como Operador por un plazo de cinco años y conforme los términos previstos en

UP



*Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos*

el Pliego. El Operador deberá asimismo declarar que conoce y acepta los términos del Pliego y que suscribirá en la fecha de la Toma de Posesión un Contrato de Operación con Central Puerto S.A.

II.2.12. La documentación que acredite que quien habrá de actuar como Operador reúne las exigencias previstas en II.1.4.

II.3. Procedimiento de Admisión

II.3.1. Formulación de consultas:

Los Postulantes podrán formular consultas sobre el Concurso hasta el 24 de febrero de 1992 a las 17 horas. La Comisión responderá las consultas por circulares que remitirá a todos los Postulantes, cuyo contenido integrará el Pliego.

Sin perjuicio de ello, el 27 de febrero de 1992, a las 17 horas, los Postulantes podrán concurrir a Paseo Colón 171, piso 9º, Capital Federal a retirar la totalidad de las circulares emitidas. A partir de ese momento se entenderá que todos los Postulantes están notificados de todas las circulares.

II.3.2. Información:

Los Postulantes tendrán libre acceso a la información y análisis de todos los antecedentes relativos a las Centrales, y demás aspectos del negocio. La Oferta que formulen se basará sobre su propia evaluación e investigación, sin derecho a reclamo alguno.

En caso que el Postulante considerara necesario la realización de visitas, reuniones o consultas con personal de SEGBA S.A., o el asesoramiento de funcionarios de distintas áreas, o cualquier otra forma de intervención para facilitar la preparación de las Ofertas y la evaluación del precio a ofrecer, deberá informarlo en un plazo que vence el 21 de febrero de 1992. SEGBA S.A. proporcionará toda la información que se encuentre disponible y organizará visitas, conferencias, charlas, reuniones, informes o cualquiera otra forma que facilite al Postulante el conocimiento y evaluación del bien a adquirir.

II.3.3. Fecha de presentación de las Ofertas:

Los Sobres Nº 1 serán recibidos en el domicilio, días y horarios indicados en I.4.1. y conforme el procedimiento de aviso allí previsto, hasta el día 4 de marzo de 1992, a las 17 hs.

II.3.4. Certificado de Admisión:

ll



*Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos*

Todos los días hábiles a partir del tercer día a contar de la puesta en venta de los Pliegos y hasta el 17 de febrero de 1992, a las 17 horas, los Postulantes podrán presentar el Sobre N° 1, exclusivamente, el cual deberá ser entregado siguiendo el procedimiento indicado en I.4.1. y cumpliendo con todos los requisitos exigidos en I.4.

En lo relativo a la Garantía de Oferta prevista en II.2.10. y al documento previsto en II.2.11., será suficiente la presentación de un proyecto proforma de la garantía que se prevea otorgar y del compromiso a asumir por el Operador si éste no fuera Postulante; tales proyectos proforma deberán contener los datos sustanciales que permitan su evaluación.

La utilización de este procedimiento de presentación es optativa para los Postulantes.

La Comisión verificará si la documentación incluida en el Sobre N° 1 presentado conforme este procedimiento reúne todos los requisitos formales exigidos, como asimismo que la documentación requerida está completa, debidamente integrada y cumpla los requisitos establecidos.

Una vez analizado el contenido del Sobre N° 1 se procederá como sigue:

- a) Si la Comisión considerara que el Sobre N° 1 reúne todos los requisitos, emitirá a favor del Postulante y entregará al mismo un Certificado de Admisión, el cual lo habilitará a presentar el Sobre N° 2.

En este caso, a más tardar el día 4 de marzo de 1992 a las 17 horas el Postulante deberá presentar un sobre conteniendo los documentos originales ofrecidos conforme lo previsto en el segundo párrafo de este apartado, oportunidad en la cual se labrará un Acta Notarial dejando constancia de la presentación efectuada.

- b) Si la Comisión considerara que el Sobre N° 1 no reúne todos los requisitos, devolverá el mismo al Postulante con indicación de los motivos por los cuales ha sido rechazado su pedido.

En el caso previsto en el párrafo precedente y en aquellos casos en los cuales el Postulante no hubiera solicitado su admisión conforme el procedimiento previsto en II.3.4., los Postulantes deberán presentar el Sobre N° 1 completo a más tardar el 4 de marzo de 1992 a las 17 horas, de acuerdo a lo previsto en I.4.1.

LD



*Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos*

II.3.5. Admisión:

- a) El día 10 de marzo de 1992, a las 12 hs., en acto público a celebrarse en Paseo Colón 171, 9º piso, Capital Federal, la Comisión notificará la nómina de los Postulantes que hayan sido admitidos como Oferentes. Se dejará constancia de dicho Acto en acta suscripta por Escribano Público en la que se harán constar los siguientes datos: 1) Postulantes presentados; 2) Documentación acompañada por cada uno de ellos; 3) Postulantes admitidos como Oferentes; y 4) Postulantes rechazados.
- b) La decisión de la Comisión de Admisión y Venta podrá ser impugnada hasta el 12 de marzo de 1992, a las 12 horas, por escrito debidamente fundado que deberá ser presentado en el mismo domicilio.
- c) Garantía: para que la impugnación sea admitida, el impugnante deberá acompañar en el acto de la presentación una garantía de impugnación por trescientos mil pesos (\$300.000), que podrá ser instrumentada mediante aval o fianza bancaria, depósito de títulos públicos, o cualquier otra garantía a satisfacción de la Comisión de Admisión y Venta. Las impugnaciones que no tengan la correspondiente garantía, serán rechazadas in limine. La garantía de impugnación deberá contener la obligación de pago inmediato en caso de desestimación de la impugnación.
- d) La Comisión de Admisión y Venta resolverá sobre las impugnaciones que se hubieren planteado y su decisión se informará en el acto público a realizarse conforme lo previsto en III.3.1.
- e) Todos los Postulantes quedarán válidamente notificados de las decisiones de la Comisión notificadas en los actos públicos referidos precedentemente aún cuando no comparecieren a los mismos.

CAPITULO III - PROCESO DE VENTA

III.1. Forma de pago del precio:

El precio ofrecido en la Oferta Económica deberá pagarse en pesos en la forma y oportunidad establecidas en el punto III.3.1.5.

III.2. Sobre Nº 2 - Ofertas Económicas

100



*Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos*

III.2.1. Forma:

Los Postulantes que hubieran sido admitidos deberán presentar la Oferta Económica -Sobre Nº 2- en el acto público previsto en III.3.1., con los recaudos pertinentes establecidos en I.4. Serán irrevocables y deberán mantenerse hasta que se ejecuten todos los actos necesarios para perfeccionar la venta del Paquete Mayoritario y la Toma de Posesión conforme se indica en III.3.1.7.

III.2.3. Contenido:

Debe contener el precio en pesos ofrecido por las Acciones que corresponden al Paquete Mayoritario, expresado en el formulario que se agrega como Anexo XIV, debidamente completado.

Si este formulario no estuviera firmado por apoderado con facultades suficientes para ello, la Oferta Económica se considerará no presentada.

III.3. Adjudicación - Toma de Posesión:

III.3.1. Acto público de recepción y apertura del Sobre Nº 2 (Oferta Económica) y de Preadjudicación:

III.3.1.1 Fecha - Participantes:

El 16 de marzo de 1992, a las 12 hs., en acto público a realizarse en Paseo Colón 171, 9º Piso, Capital Federal, la Comisión procederá a:

- Notificar a todos los Postulantes su decisión en relación con las impugnaciones que se hayan presentado.

- Anunciar la nómina completa de Postulantes que hayan sido admitidos.

- Recibir los Sobres Nros. 2 de los Postulantes que hayan sido admitidos.

- Abrir los Sobres Nº 2 (Ofertas Económicas) que le entreguen los Postulantes que hayan sido admitidos y determinar el orden de las Ofertas de conformidad al precio ofrecido.

- Preadjudicar el Contrato al Oferente que haya formulado la mejor Oferta Económica y fijar la fecha de firma del Contrato, que no será posterior al 20 de marzo de 1992.

CP



*Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos*

De todo ello se dejará constancia en un acta que suscribirán los miembros de la Comisión y todos los concurrentes que deseen hacerlo, en la forma establecida en I.4.1.

III.3.1.2. Contenido del acta:

En el acta se hará constar: a) lugar, fecha y hora; b) asistentes al acto y otros requisitos propios de estos actos jurídicos; c) La nómina de los postulantes que hayan sido admitidos; d) las Ofertas Económicas que se presenten; e) El nombre de quien haya resultado Preadjudicatario y la fecha y hora fijada para la firma del Contrato.

La Secretaría de Energía Eléctrica conservará en su poder toda la documentación que haya sido presentada a los efectos de este Concurso.

III.3.1.3. Firma del Contrato:

En la fecha que se fije, se procederá a la firma del Contrato de Transferencia, cuya efectiva vigencia estará sujeta a las condiciones suspensivas siguientes:

- a) Aprobación del Contrato por el Poder Ejecutivo Nacional mediante decreto que adjudique el Contrato al Preadjudicatario;
- b) Pago del precio ofrecido conforme III.2.3.;
- c) Cumplimiento de los actos previstos para la Toma de Posesión conforme III.3.1.7.

III.3.1.4. Elevación y aprobación:

El Contrato debidamente suscripto y el acta de adjudicación, serán elevados para su aprobación al Poder Ejecutivo Nacional.

III.3.1.5. Pago:

El pago del precio se hará mediante acreditación del importe correspondiente en el Banco de la Nación Argentina a nombre del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y en la cuenta que se indicará oportunamente, dentro del plazo de tres días a contar desde la fecha de publicación del decreto del Poder Ejecutivo que apruebe la adjudicación, o de su notificación al Preadjudicatario, lo que ocurriese primero.

100



*Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos*

El plazo y forma de pago son esenciales para este Concurso. El plazo es perentorio. La mora en el pago se producirá de pleno derecho y la Comisión aplicará sin más en tal caso las reglas establecidas para el incumplimiento del Oferente en el punto III.3.2.

III.3.1.6. Vigencia de las Ofertas:

Todas las ofertas y sus garantías, cualquiera fuere su orden, conservarán su vigencia hasta la fecha de la Toma de Posesión.

III.3.1.7. Toma de Posesión:

Una vez realizada la adjudicación por el Poder Ejecutivo Nacional a través del correspondiente decreto, la Comisión citará al Comprador para la Toma de Posesión que se realizará el día 1 de abril de 1992. Los documentos serán suscriptos por el integrante de la Comisión que ésta designe, junto con el Comprador, SEGBA S.A. y Central Puerto S.A..

En la fecha de Toma de Posesión tendrán lugar los siguientes actos:

- a) El Comprador y Central Puerto S.A. recibirán los Activos, en el estado que se encuentren, sin que sean admisibles reclamos de ninguna especie.
- b) El Comprador recibirá las Acciones correspondientes al Paquete Mayoritario.
- c) El Comprador y los designados para ejercer los cargos de directores titulares y suplentes y síndicos titulares y suplentes, suscribirán el acta de asamblea ordinaria y demás documentación establecida en el pliego que forma parte de la operación, según a quien corresponda, a fin de que asuman sus cargos las autoridades de Central Puerto S.A. designadas por el Comprador.
- d) Las nuevas autoridades de Central Puerto S.A. ratificarán la plena vigencia de los contratos y acuerdos mencionados en I.2.3., I.2.4. y I.2.5. y de los documentos mediante los cuales Central Puerto S.A. haya asumido las deudas de SEGBA S.A. con Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.A. y con Gas del Estado S.E. conforme los Anexos VII-C. y VII-D del Pliego.
- e) Se medirá la existencia de combustible a las 12 horas del día de Toma de Posesión y éste será abonado a SEGBA S.A. por

LAO



*Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos*

el Comprador al precio de destilería Y.P.F. del día del pago más el costo del transporte a la Central, al contado, dentro de las 72 horas.

- f) Se tomará el estado de los medidores de energía eléctrica a las 12 horas del día de la Toma de Posesión a los fines de establecer la base para la gestión posterior del contrato de suministro y se labrará el acta correspondiente.
- g) Se tomará el estado de los equipos de medición de gas a las 12 horas del día de Toma de Posesión, quedando a cargo de Central Puerto S.A. el pago del consumo a partir de ese momento.
- h) Ambas partes deberán constituir las garantías establecidas en el contrato de suministro, el cual obra en el Anexo IV del Pliego.
- i) Las nuevas autoridades de Central Puerto S.A. y el Operador, cuando el mismo no fuera Postulante, suscribirán el respectivo Contrato de Operación, una copia del cual será entregada a la Comisión en la misma fecha.

III.3.2. Incumplimiento del Oferente, del Preadjudicatario o del Adjudicatario:

En caso que el Oferente ubicado en primer lugar en el orden establecido conforme al punto III.3.1.2. no concurreniera al acto designado para la firma del Contrato, o habiendo concurrido no diere cumplimiento a sus obligaciones, conforme la Oferta formulada de acuerdo al Pliego, la Comisión de Admisión y Venta lo considerará automáticamente desistido de su Oferta.

En tal caso podrá proceder a adjudicar el Contrato al segundo Oferente según su orden y así sucesivamente, para lo cual la Comisión de Admisión y Venta citará al segundo Oferente haciéndole saber que le ha sido adjudicado el contrato "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional y citándolo a concurrir en una fecha a fijar, la cual le será notificada con no menos de 5 días de anticipación, para que suscriba todos los documentos necesarios y abone el precio ofrecido, en la forma establecida en III.3.1.5. Igual procedimiento se seguirá con los Oferentes sucesivos en caso de incumplimientos de los Preadjudicatarios o Adjudicatarios que precedan en el orden establecido.

La garantía de mantenimiento de Oferta será inmediatamente

W



*Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos*

exigible en los supuestos de incumplimiento antedichos y en cualquiera otro que implique incumplimiento total o parcial.

III.3.3. Discrecionalidad del Estado

La presentación de Ofertas no obliga al Poder Ejecutivo Nacional a contratar quedando entendido que la Comisión podrá no aceptar ninguna de las Ofertas presentadas si a su juicio no satisfacen adecuadamente el interés público y la garantía de servicio para los que se efectúa este Concurso. Asimismo, la Comisión podrá, declarar desierto el Concurso sin derecho a reclamo alguno por parte de los Postulantes u Oferentes.

III.3.4. Ausencia de Oferentes:

Si no hubiere Oferentes, se efectuará inmediatamente un nuevo llamado a Concurso.

CAPITULO IV - COMISION DE ADMISION Y VENTA

IV.1. Creación - Integración:

Todo el proceso del Concurso estará a cargo de una Comisión de Admisión y Venta, que será presidida por el Secretario de Energía Eléctrica e integrada por el Interventor en SEGBA S.A. y un representante del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

La Comisión podrá ser asistida por los asesores que fueren menester.

IV.2. Funciones:

La Comisión de Admisión y Venta tendrá a su cargo:

IV.2.1. La conducción de todo el proceso establecido en el Pliego, con facultades para resolver todas aquellas cuestiones que se plantearen de cualquier tipo que fueren.

IV.2.2. Evacuar todas las consultas que le formulen los Postulantes en el proceso de admisión y requerir el cumplimiento de los requisitos que faltaren para hacer viable la admisión y en general tomar cuanta otra medida fuere conducente al logro del objeto del Concurso;

IV.2.3. Decidir la admisión de Oferentes, evaluar el cumplimiento de los recaudos legales, aceptar o rechazar las garantías ofrecidas, analizar los documentos presentados y en

100



*Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos*

general cuanta otra facultad le asigne el Pliego.

IV.2.4. Establecer cuál es la mejor Oferta Económica sobre la base del precio mayor y establecer el orden de las restantes.

IV.2.5. Proponer al Poder Ejecutivo Nacional la Adjudicación a la mejor Oferta Económica y suscribir todos los contratos, documentos, informes, actas y cuantos demás actos fueren menester para la instrumentación de todos los actos establecidos en el Pliego. Las decisiones de la Comisión se adoptarán por mayoría.

IV.2.6. Elevar los contratos firmados con el Comprador y los antecedentes de esta operación para su aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional.

IV.2.7. Intervenir, en todos los actos conducentes a la Toma de Posesión y en esta última.

CAPITULO V - ACCIONES REMANENTES

V.1. Depósito de las Acciones Remanentes:

Las Acciones Remanentes serán depositadas en el lugar que indique el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

V.2. Oferta Pública - Cotización en Bolsa:

El Comprador y Central Puerto S.A. se deberán obligar solidariamente a realizar cuantos actos sean necesarios para lograr la cotización en bolsa de las acciones de Central Puerto S.A. conforme lo que se establece en el punto 2.II del Contrato.

CAPITULO VI - TRANSFERENCIA DE PERSONAL- GENERALIDADES

VI.1. Fecha de la transferencia.

La transferencia del personal a Central Puerto S.A. se efectuará a partir del día de la Toma de Posesión establecida en el Contrato de Transferencia, a cuyo efecto SEGBA S.A. adoptará las medidas necesarias tendientes a la notificación de tales transferencias. A los efectos del presente Capítulo, Transferencia significa la fecha de la Toma de Posesión.

Forma parte del Pliego, como Anexo IX-D, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 78/75, actualmente vigente y la disposición 23/86 de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo.

CC



*Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos*

Las actas modificatorias y complementarias y demás normativas y reglamentaciones del personal que forman parte de la Convención Colectiva de Trabajo, se ponen a disposición para consulta de los Postulantes conforme lo previsto en II.3.1

VI.2. Obligaciones laborales de Central Puerto S.A.

Según lo establecido en la Ley Nº 23.696 de Reforma del Estado en el Capítulo IV "de la Protección de los Trabajadores", en el artículo 44 - Seguridad Social, las obligaciones patronales en la materia asumidas respecto de los trabajadores de SEGBA S.A. pasan a Central Puerto S.A., resultando de aplicación las siguientes normas especiales:

VI.2.1. Servicios Sociales y Asistenciales.

En lo relativo a los Servicios Sociales y Asistenciales, Central Puerto S.A. tendrá la obligación de brindarle a los empleados que le sean transferidos las prestaciones que actualmente les brinda SEGBA S.A. y conforme lo previsto en el artículo 54 del Convenio Colectivo de Trabajo 78/75 (Disposición DNRT Nº 23/86) y las Actas Complementarias vigentes.

Sin perjuicio de ello y a los fines que Central Puerto S.A. organice el otorgamiento de las prestaciones referidas, SEGBA S.A. continuará brindando a todo el personal de Central Puerto S.A., como máximo hasta el 30 de junio de 1992, iguales prestaciones que hasta la fecha de la Transferencia. Central Puerto deberá abonar mensualmente a SEGBA S.A. por tales servicios el 9% del total de las remuneraciones mensuales pagadas a su personal en cada mes vencido.

Como excepción a lo expuesto precedentemente se establece que Central Puerto S.A. tendrá a su exclusivo cargo a partir de la fecha de la Transferencia brindar la asistencia médica y farmacéutica que corresponda por accidentes de trabajo ocurridos a partir de dicha fecha.

VI.2.2. Fondos Compensadores de Jubilaciones del Personal de Producción y Conducción:

En lo relativo a estos Fondos Central Puerto S.A. asumirá las obligaciones previstas en el artículo 9 inc. c) del CCT 78/75 (Disposición - DNRT 23/86) y las Actas Complementarias correspondientes, excepto las relativas a la administración de los Fondos, que quedarán a cargo de Segba S.A. y/o quien o quienes ésta indique.

LD



*Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos*

VI.3. Información sobre aportes y contribuciones y demás cuestiones laborales.

La información en detalle relativa a contribuciones, aportes, servicios asistenciales, Fondos Compensadores y convenios Colectivos de Trabajo vigentes y cuyas obligaciones se transferirán en los términos del Pliego y del Contrato de Transferencia, se encuentran a disposición de los Postulantes en el domicilio sito en Paseo Colón 171, Piso 9º, Capital Federal.

VI.4. Derechos y obligaciones de las partes en materia laboral.

En el Anexo IX del Pliego se detallan las disposiciones que regularán la transferencia del personal de SEGBA S.A. a Central Puerto S.A. al igual que los derechos y obligaciones de cada una de ellas y del Estado Nacional en todo lo relativo a la transferencia de personal referida.

Las disposiciones del presente Capítulo VI y del Anexo referido precedentemente serán expresamente incluidas en el Contrato de Transferencia.

VI.5. Retiros del personal.

Central Puerto S.A. podrá establecer programas de retiros voluntarios a ser convenidos con el personal.

SEGBA S.A. reembolsará a Central Puerto S.A. hasta la suma total de seis millones de pesos (\$ 6.000.000) por las gratificaciones que esta abone al personal que le sea transferido y cuya relación laboral se extinga durante el año posterior a la fecha de Toma de Posesión de acuerdo con los programas de retiro voluntario referidos precedentemente.

El máximo a ser reembolsado por SEGBA S.A. a Central Puerto S.A. por cada una de las personas que egresen durante dicho período en virtud de los programas mencionados, será igual al importe que le hubiera correspondido a las mismas de acuerdo con lo previsto por los artículos 232 y 245 de la LCT.

CAPITULO VII - OTRAS DISPOSICIONES

VII.1. Documentos accesorios:

Forman parte integrante de este Pliego y quedan incluidos como parte del mismo los documentos que se mencionan a continuación:

CR



*Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos*

VII.1.1. Documentación normativa:

VII.1.1.1. El conjunto de actos y documentos instrumentados para concretar la venta de las Acciones que integran el Paquete Mayoritario de Central Puerto S.A.

VII.1.2. Documentación Societaria:

VII.1.2.1. El estatuto de Central Puerto S.A., aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional, Anexo II del Pliego.

VII.1.2.2. El acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para la asunción en Central Puerto S.A. de las autoridades designadas por el Comprador.

VII.1.2.3. La concesión otorgada a Central Puerto S.A. para el uso de los inmuebles mientras los destine en forma exclusiva al uso como asentamiento de Centrales de producción de energía eléctrica, Anexo III del Pliego.

VII.1.2.4. El contrato de suministro de energía eléctrica a ser suscripto entre Central Puerto S.A. y SEGBA S.A. Se agrega una copia del texto de dicho contrato que será cedido por SEGBA S.A. a quien resulte concesionario de los servicios de distribución de energía eléctrica en el proceso de privatización de los mismos, Anexo IV del Pliego.

VII.1.2.5. El contrato de suministro de gas suscripto entre SEGBA S.A. y Gas del Estado S.E., Anexo V del Pliego.

VII.1.2.6. La identificación de los límites físicos de las Centrales, que se agrega como documentación accesoria al Pliego, Anexo VI del Pliego.

VII.1.2.7. La documentación relativa a pasivos incluida como Anexo VII del Pliego.

VII.1.3. Conocimiento:

La presentación de la Oferta supone el conocimiento de todos los contratos y documentos integrantes de este negocio así como del patrimonio de la Sociedad, en especial de los elementos antes mencionados sin perjuicio de otros actos y documentos que pudieren existir fruto del giro normal de la empresa, y se presume por el solo hecho de la presentación la aprobación de todos estos contratos y documentos así como de todo lo actuado hasta la fecha de Toma de Posesión y también del inventario y estado de bienes y activos.

LCP



*Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos*

En todos los actos del proceso establecido en el Pliego los Postulantes y Oferentes quedarán notificados de pleno derecho de lo allí acontecido.

VII.2. Programa de Propiedad Participada:

Deberá ponerse en práctica el Programa de Propiedad Participada en los términos de la Ley N° 23.696, su decreto reglamentario N° 1105/89 y el decreto N° 2686/91 y demás normas que sean de aplicación.

A estos efectos dentro de los 120 días de la fecha de aprobación del Pliego, SEGBA S.A. elevará a la autoridad de aplicación un proyecto de implementación del Programa de Propiedad Participada.

VII.3. Tratamiento Impositivo:

El contrato y la actividad de la Sociedad están sometidos a la legislación impositiva vigente, resultando de aplicación, en lo relativo al impuesto de sellos y al impuesto a la transferencia de títulos y valores, las exenciones establecidas en el Decreto que aprueba la creación de Central Puerto S.A.

Las transferencias de bienes de SEGBA S.A. se encuentran exentas del impuesto a las ganancias o de cualquier imposición que pueda sustituirle en el futuro y del impuesto al valor agregado.

Salvo las exenciones mencionadas más arriba, la Sociedad no gozará de las otras exenciones de que goza SEGBA S.A. en su carácter de empresa de propiedad estatal.

20

100

